

**MEMORANDO**



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20232000014983**

Página 1 de 1

Bogotá D.C., \*13 de Febrero de 2023D\*

**PARA:** **FRANCISCO GUILLERMO PEREZ**  
Subdirector de Asuntos legales

**DE:** **ANTONIO PORRAS ÁLVAREZ**  
Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza

**ASUNTO:** Solicitud de modificación Contrato de Concesión N° 284 de 2018.

Respetado Doctor Pérez,

De manera atenta, remito para su trámite, solicitud de prórroga del Contrato de Concesión N° 284 de 2018 modificación No.19, para tal efecto adjunto los siguientes documentos:

1. Solicitud de prórroga Contrato de Concesión N° 284 de 2018 modificación No.19- Puntos Críticos.
2. Radicado UAESP-CPC-UAESP-5832-23, presentado por Consorcio Proyección Capital.
3. Pantallazo justificación técnica RBL.

Cordialmente,

**ANTONIO PORRAS ÁLVAREZ**  
Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza

Anexos: (3) archivo

Elaboró: Wendy Patricia Ramírez Villamil- Abogada Contratista

Revisó y Aprobó: ANTONIO PORRAS ÁLVAREZ - Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza.

| DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO A MODIFICAR |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase de Contrato:                        | Contrato de Concesión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Contrato / Convenio No.                   | 284 de 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Objeto:                                   | CONCESIONAR BAJO LA FIGURA DE ÁREA DE SERVICIO EXCLUSIVO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA, EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES EN ÁREAS PÚBLICAS, LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ANTERIORES ACTIVIDADES A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL. |
| Nombre del Contratista:                   | LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Supervisor:                               | INTERVENTORÍA CONSORCIO PROYECCIÓN CAPITAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Fecha de Suscripción:                     | 18/01/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Valor Inicial:                            | UN BILLON QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.503.800.000.000.00). M/CTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Valor Total Adiciones:                    | OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$87.071.053.210) M/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Valor total <sup>1</sup> :                | UN BILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.590.871.053.210) M/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Plazo:                                    | 8 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Fecha de Inicio:                          | 12/02/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Fecha de terminación:                     | 11/02/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Prórrogas <sup>2</sup> :                  | Fecha de inicio: __/__/__ Fecha de Terminación: __/__/__                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Suspensiones <sup>3</sup> :               | Fecha de inicio: __/__/__ Fecha de Terminación: __/__/__                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

1. Si el contrato ha tenido adiciones, indique el valor total incluidas las adiciones.

2. Si el contrato ha tenido prórrogas, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto, utilice el espacio que requiera e inserte las filas que sean necesarias

3. Si el contrato ha tenido suspensiones, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto, utilice el espacio que requiera e inserte las filas que sean necesarias

| MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA<br>(Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada) |                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Prórroga <input checked="" type="checkbox"/>                                                               | Adición <input type="checkbox"/> Suspensión <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> |
| Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____                                                                |                                                                                                                       |
| Valor a Modificar: N/A                                                                                     |                                                                                                                       |
| Tiempo a prorrogar: N/A                                                                                    | Fecha de inicio: _16_/02/2023 Fecha de Terminación: 21/02/2023                                                        |
| Tiempo de suspensión: N/A                                                                                  | Fecha de inicio: __/__/__ Fecha de Terminación: __/__/__                                                              |

**JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR**

La modificación es: A solicitud del contratista<sup>5</sup> ☒ Por necesidad de la UAESP ☐

**ANTECEDENTES**

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, es una entidad que forma parte de la estructura administrativa de Bogotá Distrito Capital. El régimen político, fiscal y administrativo de la UAESP, está determinado entre otros, por la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Nacional No. 111 de 1996 compilador de las normas orgánicas de presupuesto.

El Concejo de Bogotá, con la promulgación del Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, reestructuró las entidades del Distrito Capital y transformó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), como una entidad adscrita a la Secretaría de Hábitat, con el siguiente objeto: Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene las siguientes funciones básicas:

- Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
- Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
- Promover la participación democrática de los usuarios de los servicios a su cargo.

Por tanto, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del orden Distrital, le corresponde entre otras obligaciones, la responsabilidad de garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas

El Acuerdo 001 de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, modifica la estructura organizacional y determina las funciones de las dependencias de la entidad y contempla en el artículo 8, las siguientes funciones de la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos:

- Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de recolección barrido y limpieza adopte la Unidad.
- Dirigir la supervisión del servicio de aseo en cuanto a la recolección, barrido y limpieza.
- Dirigir el plan y programa establecidos, utilizando los recursos humanos, técnicos y tecnológicos que aseguren la prestación eficiente del servicio de recolección, barrido y limpieza en todas las áreas de servicio establecidas en la ciudad.

- Dirigir el sistema de información del servicio de aseo, en cuanto a la recolección, barrido y limpieza.
- Dirigir acciones conjuntas de gestión social con los Operadores de la recolección, barrido y limpieza, que conduzca al fortalecimiento de la cultura ciudadana a la separación en la fuente y hacia el control social.
- Dirigir, coordinar, controlar las actividades de recolección, barrido y limpieza a cargo de la dependencia de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital.

El día 18 de enero de 2018 la UNIDAD previo agotamiento del proceso de Licitación Pública N° UAESP-LP-02-2017, suscribió el Contrato Estatal de Concesión N° 284 de 2018 con LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P., cuyo objeto contractual consiste en: “CONCESIONAR BAJO LA FIGURA DE ÁREA DE SERVICIO EXCLUSIVO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA, EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES EN ÁREAS PÚBLICAS, LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ANTERIORES ACTIVIDADES A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL”, con un plazo de ejecución de ocho (8) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El valor del Contrato Estatal de Concesión N° 284 de 2018, según la cláusula novena es de cuantía indeterminada pero determinable, conforme a la remuneración que efectivamente reciba el CONCESIONARIO vía tarifa con ocasión a la ejecución del Contrato. En todo caso, para efectos fiscales y de la garantía única de cumplimiento, el valor del contrato se estimó en un valor aproximado a UN BILLON QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.503.800. 000.00).

Que durante la ejecución del contrato se ha suscrito las siguientes modificaciones:

| FECHA                   | No. MODIFICACION                                     | VALOR         | ACTIVIDAD              |
|-------------------------|------------------------------------------------------|---------------|------------------------|
| 21 de marzo de 2018     | Adición No. 1                                        | 3.786.402.394 | Puntos Criticos        |
| 17 de agosto 2018       | Adicion No 1 a la adicion No 1 Mixtos                | 1.893.201.197 | Puntos Criticos        |
| 24 de octubre de 2018   | Adicion No. 2                                        | 3.600.000.000 | Puntos Criticos        |
| 4 de marzo de 2019      | Adición 1 Y PRÓRROGA 2 A LA ADICIÓN NO 2             | 650.000.000   | Puntos Criticos        |
| 26 de Marzo de 2019     | MODIFICACIÓN Y ADICIÓN 2 Y PRÓRROGA 3 A LA ADICIÓN 2 | 1.014.325.983 | Puntos Críticos        |
| 23 de Noviembre de 2018 | Adición No. 3                                        | 9.632.857.176 | Obligaciones reguladas |
| 23 de Noviembre de 2018 | Adicion No. 4                                        | 147.572.200   | Obligaciones reguladas |
| 19 de Marzo de 2019     | Adicion No. 5                                        | 780.673.948   | Obligaciones reguladas |
| 5 de Abril de 2019      | Adicion No. 6                                        | 3.908.869.657 | Obligaciones reguladas |
| 26 de abril de 2019     | Adicion No. 7                                        | 993.789.217   | Puntos Criticos        |

|                          |                                               |               |                        |
|--------------------------|-----------------------------------------------|---------------|------------------------|
| 29 de Mayo de 2019       | Adicion No. 8                                 | 7,663,225,995 | Puntos Criticos        |
| 28 de Enero de 2020      | Adición No 1 a la adición No 8                | 1.030.556.875 | Puntos Criticos        |
| 27 de Febrero de 2020    | Prorroga No 1, Adición No 2 a la Adición No 8 | 908.177.042   | Puntos Criticos        |
| 25 de junio de 2019      | Adicion No. 9                                 | 3.988.835.015 | Obligaciones reguladas |
| 2 de septiembre de 2019  | Adicion No. 10                                | 286.704.133   | Obligaciones reguladas |
| 13 de julio de 2020      | Adición y prorroga No 1 a la Adición No 10    | 81.000.000    | Obligaciones reguladas |
| 1 de Abril de 2020       | Adicion No. 11                                | 4.724.666.614 | Puntos Criticos        |
| 21 de agosto de 2020     | Adición y Prorroga No 1 a la Adición No 11    | 1.366.268.227 | Puntos Criticos        |
| 22 de Septiembre de 2020 | Adicion No. 12                                | 425.576.803   | Obligaciones reguladas |
| 3 de Noviembre de 2020   | Adicion No. 13                                | 2.890.732.332 | Puntos Criticos        |
| 29 de Diciembre de 2020  | Adición y prorroga No 1 a la Adición No 13    | 1.445.366.166 | Puntos Criticos        |
| 19 de Marzo de 2021      | Adicion No. 14                                | 4.686.499.723 | Puntos Criticos        |
| 13 de agosto de 2021     | Adicion No. 15                                | 8.103.958.578 | Puntos Criticos        |
| 3 de septiembre de 2021  | Adición No 1 a la Adición No 15               | 469.877.994   | Puntos Criticos        |
| 11 de Noviembre de 2022  | Adicion No. 16                                | 514.417.509   | Obligaciones reguladas |
| 26 de Abril de 2022      | Adicion No. 17                                | 5.913.064.449 | Puntos Criticos        |
| 13 de junio de 2022      | Adicion No. 18                                | 620.495.714   | Obligaciones reguladas |
| 21 de Octubre de 2022    | Adicion No. 19                                | 3.898.108.075 | Puntos Críticos        |

Que de acuerdo con lo anterior, se han suscrito

| No. de Modificaciones | ACTIVIDAD              | VALOR             |
|-----------------------|------------------------|-------------------|
| 18                    | PUNTOS CRITICOS        | \$ 55.038.220.861 |
| 10                    | OBLIGACIONES REGULADAS | \$ 20.387.002.155 |

Mediante correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2023, **LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.**, presenta oficio de solicitando prórroga de modificación No. 19 suscrita el 19/10/2022 manifestando lo siguiente:

*En atención a que a la fecha, no se ha logrado un consenso en el documento a suscribir para dar continuidad a las actividades de recolección y transporte de residuos de los puntos críticos y de demolición, construcción y voluminosos abandonados en el espacio público (arrojo clandestino) en el ASE 2 y, que el plazo previsto para la ejecución de dicha adición vence el 15 de febrero de 2023, solicitamos se proceda con la suscripción de una prórroga a la adición No 19, teniendo en cuenta que para esa fecha, los recursos disponibles para su ejecución no se habrán agotado.*

*Esta solicitud, se eleva en consideración al inminente vencimiento del plazo, y a fin de dar continuidad en al menos una semana más, a la recolección de las 350 ton/día que LIME viene recogiendo y transportando y, teniendo en cuenta que la suspensión abrupta de esas actividades, tiene impacto no solo ambiental y en la percepción de la ciudadanía, sino a nivel operativo, dado que el levantamiento de este tipo de residuos por acumulación de varios días, implica mayores tiempos para su normalización, lo que conlleva a que permanezcan por más tiempo en el espacio público.*

*Acorde con lo expuesto, manifestamos nuestra disponibilidad e interés en continuar ejecutando las actividades de recolección de residuos de puntos críticos y de RCD de origen clandestino, no sólo por el plazo previsto para agotar los recursos apropiados para la adición No 19, sino para suscribir el documento de adición que se encuentra en estudio de la UAESP. (...)*

De acuerdo a lo anterior, la profesional universitaria Leydi Carolina Escobar apoyo a la supervisión manifiesta mediante correo electrónico de fecha 10/02/2023, lo siguiente:

*“(...) Específicamente en relación con la terminación de la adición No.19 para recolección y transporte de residuos de puntos críticos y arrojos clandestinos, la cual está proyectada hasta el 15 de febrero de 2023. Se presenta en el siguiente cuadro la proyección de recursos: las facturas en color negro, ya han sido tramitados ante la UAESP, la de color azul están en revisión de la interventoría y las cantidades que se encuentran en color rojo son proyecciones basadas en las cantidades facturadas. **De acuerdo a las proyecciones los recursos alcanzarían aproximadamente hasta el 21 de febrero de 2023**, se aclara que el valor unitario se toma del último mes de facturación.*

*El mes de enero 2023 no ha sido facturado por el concesionario ni revisado por interventoría, ya que se encuentra en plazo establecido para la presentación del informe.*

| Concepto        |                | Fecha de Suscripción  | Fecha de terminación                | Valor adición    |                  |
|-----------------|----------------|-----------------------|-------------------------------------|------------------|------------------|
| Puntos críticos |                | 19/10/2022            | 15-feb-23                           | \$ 3.858.108.075 |                  |
| Concepto        | No. de factura | periodo               | Cantidad aprobada por interventoría | PRECIO UNITARIO  | VALOR            |
| Puntos críticos | FEL 210        | 28 AL 31 DE OCTUBRE   | 989,47                              | \$ 97.767,67     | \$ 96.738.176    |
| Puntos críticos | FEL 212        | NOVIEMBRE             | 9.212,49                            | \$ 101.798,21    | \$ 937.814.992   |
| Puntos críticos | FEL 218        | DICIEMBRE             | 10.676,28                           | \$ 101.798,21    | \$ 1.086.826.193 |
| Puntos críticos | PROYECCIÓN     | ENERO                 | 9.918,44                            | \$ 101.798,21    | \$ 1.009.679.438 |
| Puntos críticos | PROYECCIÓN     | 15 DE FEBRERO         | 5250,000                            | \$ 101.798,21    | \$ 534.440.603   |
|                 |                | valor total facturado |                                     |                  | \$ 3.665.499.402 |
|                 |                | SALDO PROYECTADO      |                                     |                  | \$ 232.608.673   |

De lo anterior, se concluye que de acuerdo a la ejecución del contrato y a los recursos existentes el contrato se podría prorrogar hasta el 21 de febrero de 2023.”

Así las cosas mediante radicado UAESP-CPC-UAESP-5832-23 de fecha 10 de febrero de 2023, Consorcio Proyección Capital en cumplimiento de sus funciones como interventoría realiza recomendación de modificación contractual para la recolección de Puntos críticos y arrojo Clandestino exponiendo lo siguiente:

“El Consorcio Proyección Capital en desarrollo de las actividades de Interventoría, y atendiendo la solicitud hecha por la Unidad Administrativa de Servicios Públicos - UAESP, procede a conceptuar sobre la viabilidad Técnica, financiera y Jurídica para prorrogar el Contrato de Concesión No. 284 de 2018; con el propósito de darle continuidad a las actividades relacionadas con la recolección, transporte y debida disposición final de los residuos de los puntos críticos y residuos de demolición, construcción o voluminosos abandonados en el espacio público (de arrojo clandestino), los árboles caídos productos de emergencias, así como animales muertos que no excedan los 50 kg abandonados en las vías y áreas públicas, de acuerdo con las justificaciones técnicas, financieras y jurídicas que a continuación se exponen.

### 1- Justificación Técnica:

Teniendo en cuenta lo definido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45 del Decreto 1077 de 2015 en donde se Indica:

**“CENSO DE PUNTOS CRÍTICOS.** Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censo de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de

*policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. El municipio o Distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.”*

*La unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos ha suscrito con **LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P.**, diferentes adiciones al Contrato de Concesión No. 284 de 2018 con el objeto de realizar la recolección, transporte y debida disposición final de los residuos de los puntos críticos y de demolición, construcción o voluminosos abandonados en el espacio público (arrojo clandestino), los árboles caídos producto de emergencias, así como animales muertos que no excedan los 50 kg abandonados en las vías y áreas públicas, las cuales se detallan a continuación:*

| Adición N.    | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | FECHA FIN  |
|---------------|----------------------|------------|
| Adición No 1  | 21/03/2018           | 31/12/2018 |
| Adición No 2  | 24/10/2018           | 30/04/2019 |
| Adición No 7  | 26/04/2019           | 30/05/2019 |
| Adición No 8  | 29/05/2019           | 31/03/2020 |
| Adición No 11 | 01/04/2020           | 31/10/2020 |
| Adición No 13 | 03/11/2020           | 18/03/2021 |
| Adición No 14 | 19/03/2021           | 15/08/2021 |
| Adición No 15 | 13/08/2021           | 30/04/2022 |
| Adición No 17 | 25/04/2022           | 27/10/2022 |
| Adición No 19 | 19/10/2022           | 15/02/2023 |

*Como se desprende del cuadro anterior, la adición No 19 al contrato de Concesión No. 284 de 2018 se encuentra vigente hasta el próximo 15 de febrero de 2023, no obstante lo anterior, dadas las necesidades de la ciudad y las características del servicio, se considera prudente velar por que las actividades ya descritas, sigan siendo atendidas por parte de **LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P.**, situación que implica de así considerarlo la UAESP, la suscripción de una prórroga que permita garantizar la continuidad en la prestación de este servicio en el ASE respectiva, teniendo presente la Justificación financiera que a continuación se presenta.*

## **2- Justificación Financiera:**

*Conforme al comportamiento de la ejecución presupuestal, la adición No 19 al contrato de Concesión No. 284 de 2018, presenta el siguiente movimiento financiero de acuerdo con la cantidad de toneladas recolectadas, transportadas al RSDJ y certificadas por la Interventoría Inter DJ – Interventor del RSDJ:*

| ASE 2 - LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. |                                                                                                      |                  |                       |                      |                         |                         |               |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| Factura de Venta N°                        | Concepto                                                                                             | Saldo Anterior   | Cantidad de Toneladas | Precio Unitario Fijo | Valor Factura           | Saldo                   | % Utilización |
| <b>VALOR INICIAL ADICION N° 19</b>         |                                                                                                      |                  |                       |                      |                         | <b>\$ 3.898.108.075</b> |               |
| <b>FEL210</b><br>29-nov-2022               | RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS PARA DEL 28 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.  | \$ 3.898.108.075 | 989,47                | \$ 97.767,67         | <b>\$ 96.738.176</b>    | \$ 3.801.369.899        | <b>2,48%</b>  |
| <b>FEL212</b><br>15-dic-2022               | RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS PARA DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. | \$ 3.801.369.899 | 9.212,49              | \$ 101.798,21        | <b>\$ 937.814.992</b>   | \$ 2.863.554.907        | <b>26,54%</b> |
| <b>En trámite Concesionario</b>            | RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS PARA DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. | \$ 2.863.554.907 | 10.676,28 (*)         | \$ 101.798,22        | <b>\$ 1.086.826.300</b> | \$ 1.776.728.607        | <b>54,42%</b> |
| <b>Proyección</b>                          | RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS PARA DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2023.     | \$ 1.776.728.607 | 9.730,79              | \$ 101.798,22        | <b>\$ 990.577.323</b>   | \$ 786.151.284          | <b>79,83%</b> |
| <b>Proyección</b>                          | RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS PARA DEL 1 AL 15 DE FEBRERO DE 2023.   | \$ 786.151.284   | 5.002,74              | \$ 101.798,22        | <b>\$ 509.270.271</b>   | \$ 276.881.013          | <b>92,90%</b> |
| <b>TOTAL</b>                               |                                                                                                      |                  | <b>35.611,77</b>      |                      | <b>\$3.621.227.062</b>  | <b>\$ 276.881.013</b>   | <b>92,90%</b> |

(\*) Toneladas de acuerdo con lo reportado en las bases de datos de disposición final.

(\*\*) Proyección presentada por el Concesionario mediante comunicado 20221000143361 radicado el 30 de agosto de 2022

Así las cosas, la utilización de recursos de la Adición No. 19 al Contrato No 284 de 2018, al 15 de febrero de 2022, sería del **92,90%** sobre el valor total de la Adición, no obstante lo anterior, el pasado 9 de febrero LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P manifestó mediante comunicado No. 20231800155951 dirigido a la UAESP lo siguiente:

“ En atención a que a la fecha, no se ha logrado un consenso en el documento a suscribir para dar continuidad a las actividades de recolección y transporte de residuos de los puntos críticos y de demolición, construcción y voluminosos abandonados en el espacio público (arrojado clandestino) en el ASE 2 y, que el plazo previsto para la ejecución de dicha adición vence el 15 de febrero de 2023, solicitamos se proceda con la suscripción de una prórroga a la adición No 19, teniendo en cuenta que para esa fecha, los recursos disponibles para su ejecución no se habrán agotado ”.

*De la misma manera el Concesionario mediante correo electrónico del 10 de febrero le informó a la UAESP:*

*“Acorde con lo manifestado en nuestro oficio No.20231800155951 del 09/02/2023 precisamos que estimamos que los recursos disponibles de la adición No 19 se agotarían, el 21 de febrero de 2022, conforme a lo cual reiteramos nuestra solicitud de prórroga hasta esa fecha”.*

*De acuerdo con lo expuesto, teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento de la Adición No 19 es el próximo 15 de febrero de 2023 y **conforme a lo informado por el Concesionario en cuanto a la ejecución presupuestal**, el Consorcio Proyección Capital considera que desde el punto de vista financiero y de considerarlo pertinente la UAESP, es viable prorrogar el Contrato de Concesión No. 284 de 2018, con el propósito que el operador continúe desarrollando las actividades indicadas en el ya citado acuerdo de voluntades.*

### **3- Justificación Jurídica:**

*Para efectos de las modificaciones y adiciones a los Contratos Estatales, la sala de lo Contencioso Administrativo sección tercera subsección C del Consejo de Estado, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015 expediente 05001233100020000017601 radicación 30.689 manifestó, en relación con los requisitos para la adición o modificación de un contrato Estatal, la necesidad de verificar cinco (5) aspectos específicos a saber: (i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista. (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.*

*De acuerdo con lo anterior y por tratarse de una prórroga, es claro para esta Interventoría que, si la misma consta por escrito, su suscripción se da estando vigente el plazo del acuerdo de voluntades a adicionar y su objeto no se ha agotado, se estaría dando cumplimiento a los requisitos arriba señalados aplicables a la situación que nos ocupa.*

*De igual forma y sobre el particular, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 señaló que “los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines de Estado”, obedeciendo a criterios racionales basados en la prevalencia del interés general y en la necesidad de satisfacer el servicio público.*

*Lo expuesto, sumado al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, le permite a esta Interventoría considerar que es factible, de así considerarlo la UAESP, suscribir una prórroga al Contrato de Concesión No. 284 de 2018 para realizar la recolección, transporte y debida disposición final de los residuos de los puntos críticos y de demolición, construcción o voluminosos abandonados en el espacio público (arrojo clandestino), los árboles caídos producto de emergencias, así como animales muertos que no excedan los 50 kg abandonados en las vías y áreas públicas.*

*Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que es necesario garantizar y dar continuidad a la actividad contratada mediante la modificación No.19 al contrato de concesión No. 284 de 2018, se solicita:*

**PRORROGAR**, el plazo de la modificación No.19 al Contrato de Concesión No. 284 de 2018, hasta 21 de febrero 2023.

**GARANTÍAS:** EL CONCESIONARIO se compromete a modificar las garantías con ocasión a la modificación solicitada en las condiciones requeridas en la modificación No. 19 al Contrato de Concesión No. 284 de 2018, y dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En calidad de supervisor, manifiesto que el contratista ha cumplido a la fecha a cabalidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 284 de 2018, en lo que me consta como Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza desde el 21 de septiembre del 2022.

**Solicitante:** (Supervisor o interventor de contrato / convenio)

**Firma:**



**Nombre:** ANTONIO PORRAS ALVAREZ

**Cargo:** Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza

**Dependencia:** Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza

Elaboró: WENDY RAMIREZ VILLAMIL- Contratistas RBL.

Revisó y aprobó: ANTONIO PORRAS ALVAREZ-Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2023

Doctor

**ANTONIO PORRAS ALVAREZ**

Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Avenida Caracas N° 53-80

Bogotá D.C.

|                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REFERENCIA:</b> Contrato No. 284 de 2018                                                                    |
| <b>TEMA:</b> Recomendación de prórroga contractual para la recolección de Puntos críticos y arrojo Clandestino |
| <b>SUBTEMA:</b> Técnico Operativo –Jurídico – Comercial Financiero                                             |

Al contestar por favor citar el comunicado UAESP-CPC-UAESP-5832-23

Respetado doctor Porras:

El Consorcio Proyección Capital en desarrollo de las actividades de Interventoría, y atendiendo la solicitud hecha por la Unidad Administrativa de Servicios Públicos - UAESP, procede a conceptuar sobre la viabilidad técnica, financiera y jurídica para prorrogar el Contrato de Concesión No. 284 de 2018; con el propósito de darle continuidad a las actividades relacionadas con la recolección, transporte y debida disposición final de los residuos de los puntos críticos y residuos de demolición, construcción o voluminosos abandonados en el espacio público (de arrojo clandestino), los árboles caídos productos de emergencias, así como animales muertos que no excedan los 50 kg abandonados en las vías y áreas públicas, de acuerdo con las justificaciones técnicas, financieras y jurídicas que a continuación se exponen.

#### **1- Justificación Técnica:**

Teniendo en cuenta lo definido en el artículo **2.3.2.2.2.3.45 del Decreto 1077 de 2015** en donde se indica:

***“CENSO DE PUNTOS CRÍTICOS. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censo de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. El municipio o Distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración. “***

La unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos ha suscrito con **LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P.**, diferentes adiciones al Contrato de Concesión No. 284 de 2018 con el objeto de realizar la recolección, transporte y debida disposición final de los

residuos de los puntos críticos y de demolición, construcción o voluminosos abandonados en el espacio público (arrojo clandestino), los árboles caídos producto de emergencias, así como animales muertos que no excedan los 50 kg abandonados en las vías y áreas públicas, las cuales se detallan a continuación:

| Adición N.    | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | FECHA FIN  |
|---------------|----------------------|------------|
| Adición No 1  | 21/03/2018           | 31/12/2018 |
| Adición No 2  | 24/10/2018           | 30/04/2019 |
| Adición No 7  | 26/04/2019           | 30/05/2019 |
| Adición No 8  | 29/05/2019           | 31/03/2020 |
| Adición No 11 | 01/04/2020           | 31/10/2020 |
| Adición No 13 | 03/11/2020           | 18/03/2021 |
| Adición No 14 | 19/03/2021           | 15/08/2021 |
| Adición No 15 | 13/08/2021           | 30/04/2022 |
| Adición No 17 | 25/04/2022           | 27/10/2022 |
| Adición No 19 | 19/10/2022           | 15/02/2023 |

Como se desprende del cuadro anterior, la adición No 19 al contrato de Concesión No. 284 de 2018 se encuentra vigente hasta el próximo 15 de febrero de 2023, no obstante lo anterior, dadas las necesidades de la ciudad y las características del servicio, se considera prudente velar por que las actividades ya descritas, sigan siendo atendidas por parte de **LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P**, situación que implica de así considerarlo la UAESP, la suscripción de una prórroga que permita garantizar la continuidad en la prestación de este servicio en el ASE respectiva, teniendo presente la justificación financiera que a continuación se presenta.

## 2- Justificación Financiera:

Conforme al comportamiento de la ejecución presupuestal, la adición No 19 al contrato de Concesión No. 284 de 2018, presenta el siguiente movimiento financiero de acuerdo con la cantidad de toneladas recolectadas, transportadas al RSDJ y certificadas por la Interventoría Inter DJ – Interventor del RSDJ:

| ASE 2 - LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. |                                                                                                      |                  |                       |                      |                  |                  |               |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|----------------------|------------------|------------------|---------------|
| Factura de Venta N°                        | Concepto                                                                                             | Saldo Anterior   | Cantidad de Toneladas | Precio Unitario Fijo | Valor Factura    | Saldo            | % Utilización |
| VALOR INICIAL ADICION N° 19                |                                                                                                      |                  |                       |                      |                  | \$ 3.898.108.075 |               |
| FEL210<br>29-nov-2022                      | RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS PARA DEL 28 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.  | \$ 3.898.108.075 | 989,47                | \$ 97.767,67         | \$ 96.738.176    | \$ 3.801.369.899 | 2,48%         |
| FEL212<br>15-dic-2022                      | RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS PARA DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. | \$ 3.801.369.899 | 9.212,49              | \$ 101.798,21        | \$ 937.814.992   | \$ 2.863.554.907 | 26,54%        |
| En trámite<br>Concesionario                | RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS PARA DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. | \$ 2.863.554.907 | 10.676,28 (*)         | \$ 101.798,22        | \$ 1.086.826.300 | \$ 1.776.728.607 | 54,42%        |
| Proyección                                 | RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS PARA DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2023.     | \$ 1.776.728.607 | 9.730,79              | \$ 101.798,22        | \$ 990.577.323   | \$ 786.151.284   | 79,83%        |
| Proyección                                 | RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS PARA DEL 1 AL 15 DE FEBRERO DE 2023.   | \$ 786.151.284   | 5.002,74              | \$ 101.798,22        | \$ 509.270.271   | \$ 276.881.013   | 92,90%        |
| TOTAL                                      |                                                                                                      |                  | 35.611,77             |                      | \$3.621.227.062  | \$ 276.881.013   | 92,90%        |

(\*) Toneladas de acuerdo con lo reportado en las bases de datos de disposición final.

(\*\*) Proyección presentada por el Concesionario mediante comunicado 20221000143361 radicado el 30 de agosto de 2022

Así las cosas, la utilización de recursos de la Adición No. 19 al Contrato No 284 de 2018, al 15 de febrero de 2022, sería del **92,90%** sobre el valor total de la Adición, no obstante lo

anterior, el pasado 9 de febrero LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P manifestó mediante comunicado No. 20231800155951 dirigido a la UAESP lo siguiente:

*“ En atención a que a la fecha, no se ha logrado un consenso en el documento a suscribir para dar continuidad a las actividades de recolección y transporte de residuos de los puntos críticos y de demolición, construcción y voluminosos abandonados en el espacio público (arrojo clandestino) en el ASE 2 y, que el plazo previsto para la ejecución de dicha adición vence el 15 de febrero de 2023, solicitamos se proceda con la suscripción de una prórroga a la adición No 19, teniendo en cuenta que para esa fecha, los recursos disponibles para su ejecución no se habrán agotado”.*

De la misma manera el Concesionario mediante correo electrónico del 10 de febrero le informó a la UAESP:

*“Acorde con lo manifestado en nuestro oficio No. 20231800155951 del 09/02/2023 precisamos que estimamos que los recursos disponibles de la adición No 19 se agotarían, el 21 de febrero de 2022, conforme a lo cual reiteramos nuestra solicitud de prórroga hasta esa fecha”.*

De acuerdo con lo expuesto, teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento de la Adición No 19 es el próximo 15 de febrero de 2023 y **conforme a lo informado por el Concesionario en cuanto a la ejecución presupuestal**, el Consorcio Proyección Capital considera que desde el punto de vista financiero y de considerarlo pertinente la UAESP, es viable prorrogar el Contrato de Concesión No. 284 de 2018, con el propósito que el operador continúe desarrollando las actividades indicadas en el ya citado acuerdo de voluntades.

### **3- Justificación Jurídica:**

Para efectos de las modificaciones y adiciones a los Contratos Estatales, la sala de lo Contencioso Administrativo sección tercera subsección C del Consejo de Estado, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015 expediente 05001233100020000017601 radicación 30.689 manifestó, en relación con los requisitos para la adición o modificación de un contrato Estatal, la necesidad de verificar cinco (5) aspectos específicos a saber: (i) Que el contrato adicional o modificadorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista. (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

De acuerdo con lo anterior y por tratarse de una prórroga, es claro para esta Interventoría que, si la misma consta por escrito, su suscripción se da estando vigente el plazo del acuerdo de voluntades a adicionar y su objeto no se ha agotado, se estaría dando cumplimiento a los requisitos arriba señalados aplicables a la situación que nos ocupa.

De igual forma y sobre el particular, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 señaló que *“los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines de Estado”*, obedeciendo a criterios racionales basados en la prevalencia del interés general y en la necesidad de satisfacer el servicio público.

Lo expuesto, sumado al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, le permite a esta Interventoría considerar que es factible, de así considerarlo la UAESP, suscribir una prórroga al Contrato de Concesión No. 284 de 2018 para realizar la recolección, transporte y debida disposición final de los residuos de los puntos críticos y de demolición, construcción o voluminosos abandonados en el espacio público (arrojo clandestino), los árboles caídos producto de emergencias, así como animales muertos que no excedan los 50 kg abandonados en las vías y áreas públicas.

Cordialmente,



**LILIANA TRUJILLO BENAVIDES**  
Gerente de Interventoría

Anexos: N/A

Copia: Subdirección de Asuntos Legales – UAESP.  
Dra. Johanna Jiménez, Representante Legal – LIME

Elaboró: JÁvila  
Revisó: JRueda/CFRodriguez



LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.

20231800155951

Bogotá, 9 Febrero de 2023

Doctor

JAVIER ANDRÉS BAQUERO MALDONADO

Director General (E)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

[uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co)

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud prórroga de la adición No 19 suscrita el 19/10/2022

Contrato de Concesión No. 284 de 2018

Respetado señor Director (E):

En atención a que a la fecha, no se ha logrado un consenso en el documento a suscribir para dar continuidad a las actividades de recolección y transporte de residuos de los puntos críticos y de demolición, construcción y voluminosos abandonados en el espacio público (arrojo clandestino) en el ASE 2 y, que el plazo previsto para la ejecución de dicha adición vence el 15 de febrero de 2023, solicitamos se proceda con la suscripción de una prórroga a la adición No 19, teniendo en cuenta que para esa fecha, los recursos disponibles para su ejecución no se habrán agotado.

Esta solicitud, se eleva en consideración al inminente vencimiento del plazo, y a fin de dar continuidad en al menos una semana más, a la recolección de las 350 ton/día que LIME viene recogiendo y transportando y, teniendo en cuenta que la suspensión abrupta de esas actividades, tiene impacto no solo ambiental y en la percepción de la ciudadanía, sino a nivel operativo, dado que el levantamiento de este tipo de residuos por acumulación de varios días, implica mayores tiempos para su normalización, lo que conlleva a que permanezcan por más tiempo en el espacio público.

Acorde con lo expuesto, manifestamos nuestra disponibilidad e interés en continuar ejecutando las actividades de recolección de residuos de puntos críticos y de RCD de origen clandestino, no sólo por el plazo previsto para agotar los recursos apropiados para la adición No 19, sino para suscribir el documento de adición que se encuentra en estudio de la UAESP.

Cordial saludo,

ANGELA JOHANNA JIMENEZ PULIDO

Representante Legal Suplente

CC. CONSECUTIVO.

Dra. Liliana Trujillo, Directora de Interventoría CONSORCIO PROYECCIÓN CAPITAL [liliana.trujillo@redcom.com.co](mailto:liliana.trujillo@redcom.com.co)

Dr. Antonio Porras. Subdirector RBL, UAESP. [Albeiro.porras@uaesp.gov.co](mailto:Albeiro.porras@uaesp.gov.co)

---

**Base de Operaciones:** Carrera 62 # 19-04 Int. 4 Puente Aranda. Conmutador 417 2300 • Fax. 417 2320

**Centro de Atención al Usuario:** Carrera 56 No. 9-17, Local 2, Torre Américas – Edificio BOG Américas **Línea 110**

**Correo electrónico:** [lime@lime.com.co](mailto:lime@lime.com.co) **Página WEB:** [www.lime.com.co](http://www.lime.com.co) – Bogotá, D.C. - Colombia

VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS ID 3339